



FEDERACIÓN GUIPUZCOANA DE BALONMANO

NO.RE.BA. GIPUZKOA

NORMATIVA, REGLAMENTACIÓN Y BASES DE COMPETICIONES

Temporada 2023/2024

CAMPEONATOS DE GUIPÚZCOA

DENOMINACIÓN

FECHAS

| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| 1ª TERRITORIAL MASCULINO | Desde el 01/10/2023 |
| 2ª TERRITORIAL MASCULINO | Desde el 01/10/2023 |
| SENIOR FEMENINA | Desde el 01/10/2023 |
| JUVENIL MASCULINO | Desde el 24/09/2023 |
| JUVENIL FEMENINO | Desde el 24/09/2023 |
| CADETE MASCULINO | Desde el 24/09/2023 |
| CADETE FEMENINO | Desde el 24/09/2023 |

CUADRO EDADES PARTICIPANTES EN CADA CATEGORIA

| | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| CATEGORÍA ABSOLUTA SENIOR..... | Nacidos hasta 2005 |
| CATEGORÍA JUVENIL..... | Nacidos hasta 2006 y 2007 |
| CATEGORÍA CADETE | Nacidos hasta 2008 y 2009 |
| CATEGORÍA INFANTIL..... | Nacidos hasta 2010 y 2011 |



PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN GUIPUZCOANA

En la categoría senior (1ª Territorial) no se permiten dos o más equipos homónimos dentro de la misma competición.

- En consecuencia, si un club tiene dos equipos, el equipo que milite en la categoría inferior (2ª Territorial) no podrá optar al ascenso, a no ser que su equipo de 1ª Territorial ascienda al Campeonato Euskadi de Senior masculino o si el equipo de 1ª Territorial descienda de categoría.

FECHA PARA RENUNCIAR

1ª TERRITORIAL MASC..... 13:00 01 de septiembre

FECHA INSCRIPCIÓN PARA JUGAR

1ª TERRITORIAL SENIOR FEM 13:00 8 de septiembre
2ª TERRITORIAL MASC..... 13:00 8 de septiembre
JUVENILES..... 13:00 8 de septiembre
CADETES 13:00 8 de septiembre

SORTEOS CAMPEONATOS DE

1ª TERRITORIAL MASCULINA + FEMENINA..... 18:00 12 de septiembre
2ª TERRITORIAL MASCULINA..... 19:00 12 de septiembre
JUVENILES + CADETES MASCULINAS..... 18:00 13 de septiembre
JUVENILES + CADETES FEMENINAS..... 19:00 13 de septiembre

NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se atenderá a lo dispuesto en el **Reglamento de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de Balonmano (3.9)**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria el día 11 de noviembre de 2021.

Nota:

En el supuesto que cualquier competición quede paralizada sin completar todas sus jornadas, el criterio de clasificación final se mantendrá siempre que se hayan jugado el 70% de las mismas, en su defecto, servirán los resultados de la primera vuelta.

RENUNCIAS, RETIRADAS E INCOMPARENCIAS

Se atenderá a lo dispuesto en el **Reglamento de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de Balonmano (1.2)**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria el día 11 de noviembre de 2021.



NORMATIVA ACTUACIÓN ARBITRAL

Se atenderá a lo dispuesto en el **Reglamento de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de Balonmano según indica La Normativa (punto 4)**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria el día 11 de noviembre de 2021.

ARBITRAJES

Los nombramientos de los árbitros/as que vayan a dirigir los encuentros, los designará el Comité Técnico de Árbitros/as de la Federación Guipuzcoana de Balonmano.

El cronometrador o la cronometradora, y el anotador o la anotadora, pertenecerán a la Federación. Deberán tener licencia en vigor, tramitada a través de esta Federación, de la temporada correspondiente y serán designados por el Comité Técnico de Árbitros Territorial de Gipuzkoa.

Los árbitros y las árbitras de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE** de subir el Acta Digital de los partidos **a la web antes de las 23:59 horas del domingo** de cada jornada.

Cuando en un Acta se recoja algún incidente, los árbitros y las árbitras podrán añadir mediante el acta digital el anexo o realizar el anexo con posterioridad al partido y enviarlo a la Federación, mediante acta digital o correo electrónico, antes de las 12:00h del lunes siguiente a la jornada

Si tuvieran algún problema y tienen que hacer el acta en papel, todos los árbitros tienen que notificar los resultados de los partidos en el número de teléfono **900840020**, en la página Web o vía email (eskubaloifederazioa@gmail.com), **antes de las 23:59 horas del domingo** de cada jornada, para que el resultado se cuelgue en la Web.

Cuando los árbitros o las árbitras de un encuentro no envíen el Acta del partido en tiempo y forma o no comuniquen el resultado del partido como es preceptivo, se informará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva para que proceda de acuerdo con el **Reglamento General de Competiciones FGB**.

En el vestuario arbitral, siempre que sea posible, y si no en un lugar adyacente, que en ningún caso podrá ser la pista de juego, deberá haber una mesa y silla para realizar el acta del partido, **Art. 3.6 del Reglamento General de Competiciones FGB**.

ACTA DIGITAL

Desde de la temporada 2021-2022 la realización del **Acta digital es obligatoria** en todas las competiciones organizadas por la Federación. Para ello, los equipos locales u organizadores deberán aportar una “tablet” u portátil en el propio campo.



TARIFAS ARBITRALES TEMPORADA 2023-2024

| HONORARIOS ARBITRALES | <u>UN ARBITRO</u> | <u>DOS ARBITROS</u> |
|------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1ª TERRITORIAL | 45,50€ | 91€ |
| 2ª TERRITORIAL | 45,50€ | 91€ |
| SENIOR FEMENINA | 45,50€ | 91€ |
| JUVENILES | 29,60€ | 59,20€ |
| CADETES | 29,60€ | 59,20€ |

| HONORARIOS ANOTADOR | <u>UN ANOTADOR</u> | <u>DOS ANOTADORES</u> |
|----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 1ª TERRITORIAL | 21,20€ | 42,40€ |
| 2ª TERRITORIAL | 21,20€ | 42,40€ |
| SENIOR FEMENINA | 21,20€ | 42,40€ |
| JUVENILES | 17€ | 34€ |
| CADETES | 17€ | 34€ |

El pago de los honorarios arbitrales y los del anotador/a y los desplazamientos correspondientes (según la tabla de kilometrajes publicada en la página Web de esta Federación), serán abonados mediante el sistema de fondo arbitral aprobado cada temporada.

FONDOS ARBITRALES (Por partido y los dos equipos)

- En todas las categorías **senior**:

UN ARBITRO/A – 30€

DOS ÁRBITROS/AS - 60€

- En las categorías **juveniles y cadetes**:

UN ARBITRO/A – 20€

DOS ÁRBITROS/AS - 40€

La Federación, en diciembre, revisará los fondos arbitrales para comprobar si es suficiente para cubrir el pago de todos los arbitrajes, de lo contrario, podrá realizar una actualización acorde con la realidad necesaria.

Cada equipo deberá realizar la transferencia a la cuenta de la Federación Guipuzcoana en el **plazo máximo de 48 horas desde la celebración del correspondiente partido.**

ALINEACIÓN DE JUGADORES

Se atenderá a lo dispuesto en los **Reglamentos General Competiciones de la FGBM** y de la Federación Vasca de Balonmano, en los casos que no lo contemple el Reglamento de



la Federación Guipuzcoana, así como el de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano.

DERECHOS DE FORMACIÓN

Se atenderá a lo dispuesto en los Reglamentos de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Balonmano y de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano.

BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador/a o Ayudante de Entrenador/a, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicará los artículos **2.5** y **2.10** del **Reglamento General de Competiciones FGBM**.
2. Todos los equipos participantes que organicen un encuentro tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente con un **DELEGADO/DA DE CAMPO**, en su defecto, cualquiera de los Oficiales o Técnicos/as inscritos y presentes tienen la obligación de desempeñar dicha función. El incumplimiento de la misma supondrá la aplicación de los artículos **2.4** y **2.10** del **Reglamento General de Competiciones FGBM** como sanción, tanto al equipo como a los árbitros/as.

DILIGENCIACIÓN DE LICENCIAS DE JUGADORES Y OFICIALES

- La tramitación de licencias esta regulada según el **REGLAMENTO DE LICENCIAS** de la Federación Vasca de Balonmano que fue aprobado por la Asamblea el 17 de diciembre de 2007 y validado posteriormente por el **GOBIERNO VASCO**.
- Para la tramitación de las licencias, los clubes deberán presentar en la Federación Territorial de Gipuzkoa el impreso específico creado para este fin, donde aparecerán como obligado cumpliendo los requisitos que señala el Artículo 20 del Reglamento de Licencias.
- Las licencias de jugadores/as y oficiales serán expedidas por la Federación Vasca de Balonmano en cumplimiento de lo que señala el Artículo 21 del Reglamento de Licencias.
- La casilla destinada a la firma deberá cumplimentarla el interesado en cada caso, debiendo figurar la totalidad de las firmas correspondientes a los componentes del equipo (**Jugadores/as y Oficiales**).
- Será rechazada toda petición que venga incompleta o defectuosa, y así mismo que no venga acompañada por la orden de pago de las altas que presente el club en ese momento.



- Los impresos debidamente cumplimentados con la relación de jugadores/as mínimos (**especificados en las bases de su competición**), más los oficiales que obligatoriamente debe tener cada equipo, deberán tener entrada en la Federación Territorial, mínimo, **SIETE DIAS ANTES DEL COMIENZO DE CADA COMPETICIÓN**, aunque sería aconsejable recibirlos anteriormente para facilitar los trámites de expedición de las correspondientes licencias.
- Transcurridos treinta días desde la fecha del comienzo de la tramitación de la licencia, no podrá ser alineado ningún componente alguno en partido oficial que no presente su correspondiente licencia a los colegiados del encuentro antes de su comienzo, a no ser que, su no presentación se debiere a causas justificadas, que en todo momento deberán ser apreciadas por el órgano competente, en cuyo caso, será suficiente la presentación del DNI consignando su número junto con la firma en el Acta del partido.
- **Tres semanas antes del cierre de los Campeonatos de Gipuzkoa-2023/2024**, no se permitirá a los equipos la tramitación de licencia alguna en el cupo principal y adicional en las categorías cadetes, juvenil y senior.
- Todos los clubs que hagan la **inscripción de equipos cadete** en la competición de Gipuzkoa y **que no tramiten su petición de alta del seguro deportivo con la FVBM**, deberán entregar antes del comienzo de la temporada el tríptico debidamente cumplimentado (documento en la Web de esta Federación), con todos los datos de los jugadores listados en la aplicación de la Diputación.
- **En los TROFOS FEDERACIÓN o TORNEOS DIPUTACIÓN** de categorías Senior, Juveniles y Cadetes, las peticiones para pedir autorizaciones para categoría superior así como los cupos adicionales al Comité de Competición y Disciplina FGBM se cerrarán **tres semanas antes del final de la competición en la que el equipo este participando**.
- **En las COPAS GIPUZKOA** se abrirá un nuevo plazo de inscripción de equipos. Las autorizaciones y nuevas licencia se podrán tramitar hasta la jornada anterior a la final, si la hubiera. En caso de que no hubiera final, será hasta la penúltima jornada.

ALINEACIONES INDEBIDAS

Teniendo en cuenta que si un equipo presenta **un jugador o una jugadora, técnico/ca u oficial sin tener tramitada la licencia correspondiente, el Comité de Competición y Disciplina aplicara el artículo 3.4** del Reglamento General de Competiciones, valorando su reincidencia según los casos siguientes:

1. **Jugador/a inscrito sin licencia tramitada.**
2. **Jugador/a con licencia en cupo adicional, sin autorización.**
3. **Jugadores/as en exceso del cupo adicional permitido.**
4. **Jugadores/as en exceso, cuando tienen tramitadas más licencias de las permitidas.**
5. **Jugadores/as de categoría cadete alineados en la misma jornada.**



- 6. Alinear en acta más jugadores/as (16) de los permitidos.**
- 7. Oficial sin licencia tramitada.**
- 8. Preparador/a con licencia sin titulación.**
- 9. Ayudante preparador con licencia sin titulación.**

Cuando la identificación en su puesto específico de un oficial o técnico sea incorrecta, el Comité de Competición y Disciplina aplicará el artículo 2.4 del Reglamento General de Competiciones, **sancionando al árbitro y al Club (responsable del equipo)** valorando su reincidencia según los casos siguientes:

- 1. Entrenador/a con licencia que hace de oficial.**
- 2. Oficial con licencia que figura como Entrenador/a o Ayudante**
- 3. Ayudante Entrenador/a que figura como Oficial o como Entrenador**

ACTAS - INFORMES (Artículo 160 RPC -FVBM)

Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

De todos los partidos de campeonato o competición oficial que se celebren, deberán extenderse acta por los árbitros firmada por estos y por los oficiales responsables de cada equipo, que deberán obligatoriamente figurar en el acta.

Antes de la confección del Acta de partido y en el momento de presentar cada equipo la relación de jugadores(as), los Árbitros(as) pedirán a cada uno de los/las responsables de los equipos, que cargos ejercen durante el encuentro las personas que tengan licencias de "Oficial de Equipo", consignándolo en dicho Acta de partido.

Si a los árbitros les sugieren dudas sobre si la licencia de alguno o algunos de los jugadores y oficiales no reunieran los requisitos necesarios para acreditar su validez o vigencia, lo expresarán así en el acta, haciendo constar los nombres y apellidos de los afectados/as y Documento Nacional de identidad o Pasaporte de los mismos, quienes firmarán a continuación.

En caso de no presentarse la ficha de alguno de los jugadores/as y oficiales, se cumplimentarán asimismo los trámites anteriores, previa identificación del interesado/a o interesados/as que, necesariamente, habrán de presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, consignando su número en el acta del partido y documento oficial de la Federación que certifique la tramitación de la licencia en el caso de tenerlo en su poder el equipo a que pertenezca, sin cuyo requisito no serán autorizados a alinearse.

El jugador/a y/o Oficial que se alinee sin la correspondiente autorización, incurrirá en participación incorrecta.

El incumplimiento de este artículo será sancionado por el Comité de Competición y Disciplina de esta Federación, en toda su extensión, por el artículo 3.4 del Reglamento General Competiciones FGBM y asimismo el Reglamento de Régimen Disciplinario FVBM, para estos casos.



HORARIOS CAMPEONATOS GUIPUZKOA

Sin autorización del otro club y sin el visto bueno del Comité de Competición y Disciplina, los horarios que pueden asignar los clubes son las siguientes:

- **Las categorías infantil, cadete y juvenil**, sábados y domingos de 10:00 a 13:00 horas.
- **Cadete y Juvenil los sábados** por la tarde de 15:30 a 20:00 horas.
- **En todas las categorías senior** los sábados de 15:30 a 20:00 y los domingos de 10:00 a 13:00.

Cualquier cambio en estos horarios deberá ser aprobado por el Comité de Competición y Disciplina de la Federación Guipuzcoana de Balonmano.

Todas las modificaciones a los horarios establecidos, mediante acuerdo entre ambos equipos, deberán hacerse vía telemática, mediante la plataforma de gieskubaloia con el nombre y usuario del club.

En los casos de peticiones unilaterales, se deberán mandar vía email al Comité de Competición y Disciplina.

Si el equipo visitante se encuentra a menos de 50km (de polideportivo a polideportivo) se podrá adelantar 30 minutos el inicio del partido, en el caso de partidos infantiles la distancia deberá ser de 10km. Estas peticiones se deberán hacer vía email dentro de plazo.

Además, en la asamblea celebrada el 4 de julio de 2019 **se aprobó la programación de partidos los domingos por la tarde en las categorías senior. Siempre que haya acuerdo entre ambos grupos.**

(En todos los casos estas horas son las horas de inicio del partido)

HORARIO ÚLTIMA JORNADA

La última jornada de categorías senior, por Norma, se deberá programar en horario unificado siempre y cuando sea determinante para la clasificación en la que pueda optar a ascensos o descensos.

Dicho horario será determinado por el Comité de Competición y Disciplina el lunes previo a la última jornada, previo acuerdo con los Clubes.

DIFUSIÓN RESULTADOS

Los resultados de los encuentros se colgarán en la página www.afedegi.com y www.gieskubaloia.eus, de forma que se vayan introduciendo en la misma.

UNIFORMIDAD DE JUGADORES

Se atenderá a lo dispuesto en el **Reglamento General de Competiciones FGBM (3.1).**



AUTORIZACIÓN PISTAS DE JUEGO

1. Únicamente podrán celebrarse encuentros oficiales en campos de clubes federados, bien sean de su propiedad o cedidos, siempre que hayan sido autorizados por la Federación Territorial de Gipuzkoa, previo reconocimiento y comprobación de sus condiciones técnicas y reglamentarias para el juego.
2. Con relación a la superficie, condiciones y características de los terrenos de juego, así como el acceso de la cancha y a las instalaciones complementarias, se deberá tener en cuenta lo determinado en el **Reglamento General de Competiciones FGBM**.
3. Todos los Clubes estarán obligados a comunicar en la Hoja de Datos Específicos a la Federación Guipuzcoana, (**modelo colgado en la página www.afedegi.com + Informes y Gestiones + Hoja de Inscripción**). Todos los Clubes estarán obligados a comunicar en la Hoja de Datos Específicos a esta Federación, la pista de juego oficial donde se vayan a celebrar los encuentros de la competición, debiendo informar del nombre de la instalación, domicilio, población, teléfono y demás datos de interés sobre la misma, dicho documento deberá estar, debidamente cumplimentado, en las oficinas de esta Federación una semana antes del comienzo de la competición correspondiente.

PARTIDOS CADETE E INFANTIL

En los partidos de cadetes e infantiles, **cuando la diferencia de goles supere los 30 goles**: en estos casos, el partido se paralizará por parte de los árbitros y se informará de esta situación a los responsables de cada equipo. El partido se reanudará hasta el final del tiempo y se aplicarán todas las reglas de juego, pero sin llevarse el marcador de goles.

BALÓN DE JUEGO

Los balones deberán tener las medidas y peso que a continuación se detallan:

- **Absolutos y Juveniles Masculinos: De 58 a 60 cm. (de circunferencia) y de 425 a 475 grs. De peso (nº 3).**
- **Absolutos y Juveniles Femeninos y Cadetes Masculinos: De 54 a 56 cm. y 325 a 400 grs. De peso (nº 2).**
- **Cadetes Femeninos: De 50 a 52 cm. y 315 grs. de peso como mínimo (nº 1).**

LICENCIAS DUPLICADAS

En relación al Reglamento de Licencia de la FVBM (Artículo 5), aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 22 de Junio de 2012, se permite la duplicidad de licencias dentro del mismo club.

Para tramitar a una misma persona otra licencia se cumplirán las condiciones que se relacionan seguidamente:



- 1. Se tramitará dentro del mismo club y que corresponda a otro equipo diferente en el que haya tramitado su primera licencia.**
- 2. Las posibilidades se corresponden a Entrenador/a-Jugador/a, Entrenador/a-Oficial, Ayudante Entrenador/a-Jugador/a y Jugador/a-Oficial.**
- 3. Las sanciones disciplinarias, de que pudieran ser objeto, como consecuencia de su implicación dentro del marco en el que se cometan, excepto aquellas que supongan suspensión en tiempo o jornadas determinadas, el mismo no podrá participar en encuentro alguno, cualquiera que sea su clase de licencia.**
- 4. Si la sanción fuera de inhabilitación, se mandaría informe a la Federación Vasca de Balonmano para su extensión a nivel Nacional.**

CUOTAS INSCRIPCIÓN Y TASAS POR CATEGORÍA

Para la temporada 2023-2024, serán las siguientes:

| | |
|---|------|
| ● Equipos Nacionales, Senior Liga Vasca | 130€ |
| ● Equipos de 1ª Territorial | 260€ |
| ● Equipos Senior Femeninos | 260€ |
| ● Equipos de 2ª Territorial | 216€ |
| ● Equipos Juvenil y Cadetes Liga Vasca | 54€ |
| ● Equipos Juvenil y Cadetes Territoriales | 54€ |

COMUNICACIÓN DATOS ESPECIFICOS DEL CLUB

Con **siete días de antelación**, como mínimo, al comienzo del Campeonato, todos los clubes participantes están obligados a comunicar los datos específicos del mismo a la **Federación Guipuzcoana de Balonmano**. El no cumplimiento de este requisito por parte de todos los equipos que compiten en Gipuzkoa, se pasara informe al **Comité de Competición y Disciplina** para que determine posibles sanciones.

Cada club deberá nombrar los responsables de las siguientes áreas (siendo los mismos que en la Federación Vasca, si los tuviera):

- Responsable de igualdad
- Responsable de convivencia y deporte sin violencia
- Responsable de protocolo atención y protección a menores
- Responsable desarrollo plan de euskara
- Responsable comunicación

NOTA

Esta Normativa, Reglamentación y Bases de Competiciones de los **CAMPEONATOS DE GIPUZKOA**, se complementan con lo desarrollado en el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES FGB**, en todos los aspectos allí recogidos. Así mismo esta normativa se complementa con Normativas de Competición específicas de cada categoría, siendo estas últimas prioritarias.